



Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, á 8 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

##### *Circulares.*

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito de Castilla la Nueva con fecha 4 del corriente me dice lo que sigue:

» Excmo. Sr. — A fin de aliviar á los pueblos del modo mas posible al menor gravamen que sufren en la estraccion de raciones que se les hace, he de merecer á V. E. se sirva anunciarles que no deben suministrar las de etapa, ni las de pan á los señores oficiales, sino en el caso que directamente se les comunique la orden por mi autoridad, ó á mi nombre por el gefe de E. M. del distrito; pues teniendo entendido las disfrutan los cuadros de provinciales que se hallan acantonados en Canillas, la Alameda y Rejas es indispensable se corten estos abusos, para lo cual creo merecer la cooperacion de la autoridad de V. E., á fin de que sobre este particular se sirva dar sus acertadas disposiciones, y cesen por lo tanto dichas esacciones.»

Lo que hago saber á los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales para su inteligencia y cumplimiento, esperando de su acreditado celo en favor de sus convecinos no permitirán abuso alguno que tienda á perjudicarles, asi como procurarán suministrar á los militares que transiten por sus pueblos las raciones que espresen sus respectivos pasaportes. Madrid 15 de julio de 1838. — El Intendente Gefe político, *Manuel Ortiz de Taranco.*

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito de Castilla la Nueva con fecha 4 del corriente me dice lo que sigue:

» Excmo. Sr. — Para remediar el escandaloso abu-

so de varios oficiales que permanecen indebidamente en esta capital y cortar el sistema adoptado de que pasen la revista en los pueblos inmediatos, por no permitírseles el que sean requisitados estos documentos sin llevar el V.º B.º de mi autoridad por los comisaria de guerra de la plaza, he de merecer á V. E. se sirva dar sus superiores órdenes á los Ayuntamientos de los mismos, para que bajo la pena que V. E. conceptue necesaria se prive á los Alcaldes constitucionales de autorizar con su firma ninguna lista de revista que no sea por oficiales que se hallen legítimamente en marcha, y deban pasarla de ese modo; previo el antecedente necesario de pasaporte dado en debida forma. Asimismo he de merecer igualmente á V. E. se sirva darles la oportuna orden de que cada quince dias remitan relacion circunstanciada por cuerpos de todos los que legítimamente la hayan pasado al E. M. de este distrito, asi como de los que su hallen disfrutando licencias temporales, cuyos documentos deberán exigir con escrupulosidad las justicias para permitirles su residencia por el tiempo que aquellos demarquen.»

Lo que hago saber á los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia para su noticia y cumplimiento, en la inteligencia de que si asi no se verifica les exigiré por la primera vez la multa de quinientos reales vellon, sin perjuicio de adoptar otras providencias que haya lugar en los casos no esperados de reincidencias. Madrid 15 de julio de 1838. — El Intendente Gefe político, *Manuel Ortiz de Taranco.*

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La Direccion general de aduanas y resguardos con fecha 6 del actual me dice lo que sigue:

1.ª seccion. — *Circular.* » El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunica-



do á esta Direccion con fecha 3 del actual la real órden siguiente: = El Sr. presidente del consejo de Sres. Ministros con fecha 28 del próximo junio me dijo lo que sigue. = La augusta Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el real decreto siguiente. = Por real decreto de 12 de setiembre próximo pasado se mandó que las embarcaciones mercantes de Venezuela fuesen admitidas como las de las naciones amigas en los puertos de la península é islas adyacentes habilitados para el comercio extranjero. Posteriormente las autoridades de aquel Estado ha decretado en 12 de marzo del presente año, que en los puertos de Venezuela haya completa igualdad entre los buques mercantes españoles y los venezolanos para el pago de derechos de puerto, y para los de aduana por las producciones y manufacturas españolas que los mismos introduzcan. En su consecuencia, y sin embargo de que hasta ahora no se hallan definitivamente arregladas las relaciones comerciales entre ambos países; he venido en decretar á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel 2.<sup>a</sup>, y habiendo oído el dictámen de mi consejo de ministros, lo siguiente: = Art. 1.<sup>o</sup> Se procederá desde luego á igualar para el pago de derechos de puerto en los de la península é islas adyacentes á los buques mercantes venezolanos con los españoles de igual clase. = Art. 2.<sup>o</sup> Los productos y frutos de Venezuela introducidos en los mencionados puertos españoles por buques mercantes venezolanos, pagarán los mismos derechos de entrada que si lo fueran en buques españoles. = De Real orden lo traslado á V. E. para conocimiento y efectos consiguientes en ese ministerio de su cargo. = Y de la propia Real órden lo traslado á V. S. para que disponga lo conveniente á su cumplimiento, á cuyo fin lo circulará á todas las aduanas marítimas. = Y la direccion lo comunica á V. S. para que disponga su puntual observancia y publicacion en el Boletín oficial para conocimiento del comercio.»

Lo que se anuncia al público para conocimiento del comercio de esta capital. Madrid 14 de julio de 1838. = *Manuel Ortiz de Taranco.*

La Direccion general de aduanas y resguardos, con fecha 6 del actual me dice lo que sigue:

1.<sup>a</sup> seccion. — *Circular.* El Sr. Subsecretario del Ministerio de Hacienda con fecha de 30 de junio último dice á esta direccion general lo que sigue: = El Sr. Ministro de Estado, como presidente del Consejo de Señores Ministros, ha comunicado al de Hacienda en 25 del actual la Real órden siguiente: S. M. la Reina Gobernadora con esta fecha se ha servido dirigirme el Real decreto siguiente: El Estado Americano de Nueva Granada por decreto de 14 de marzo último ha abierto aquellos puertos al comercio español, admitiendo los buques mercantes y los productos naturales y manufacturados de España en los mismos términos y con las mismas seguridades

que se admiten los de las Naciones amigas. En su consecuencia he venido en decretar como Reina Gobernadora á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel 2.<sup>a</sup>, y oído el Consejo de Ministros, que en lo sucesivo las embarcaciones mercantes y las producciones de Nueva Granada sean admitidas como las de las Naciones amigas en los puertos de la Península é Islas adyacentes que estan habilitados para el comercio extranjero, con sujecion á las leyes y disposiciones vigentes respecto al mismo comercio. Lo que de Real órden traslado á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes en ese Ministerio de su cargo. Y de la propia Real órden comunicada por el espresado Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. S. para los mismos fines, y que la circule á todas las aduanas del Reino. = Y la Direccion la inserta á V. S. para que disponga su puntual cumplimiento, y que se publique en el Boletín oficial para inteligencia del comercio.»

Lo que se anuncia al público para conocimiento del comercio de esta capital. Madrid 14 de julio de 1838. = *Manuel Ortiz de Taranco.*

*D. Manuel Ortiz de Taranco, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos 3.<sup>o</sup>, Intendente de la provincia de Madrid, y Presidente de la Junta diocesana del departamento decenal de esta capital.*

Hago saber: Que habiendo acordado la Junta el arriendo de todos los diezmos, primicias y privativos aduados y por adeudar en frutos del corriente año con arreglo á la ley é instruccion de 30 de junio último, se sacan á pública subasta por ahora, por pontificales ó dezmatarios sueltos, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto, los diezmos de lana, corderos, cabritos, queso y leche, y los menudos verdes, frutos y hortalizas que generalmente eran conocidos por privativos de los párrocos; y los remates se verificarán en los puntos y dias á saber:

#### *Partido de Madrid.*

El dia 19 del corriente en los estrados de esta Intendencia, desde las diez de la mañana hasta las doce.

#### *Partidos de Rodillas, Santa Olalla y Maqueda.*

El dia 22 tambien del corriente mes en las casillas consistoriales de la villa de Torrijos y hora de las nueve á las doce de la mañana.

#### *Partidos de Talamanca, Uceda y Buitrago.*

El dia 29 y 30 de este propio mes en las casillas consistoriales de la villa de Torrelaguna y hora de las nueve á las doce de su mañana.

Los licitadores tendrán presente que el importe



de los arriendos de lana, corderos, queso y leche lo satisfarán en la época en que lo hacían cuando estos remates se verificaban por las contadurías de Toledo y Alcalá, ó sea lo mismo, en todo el mes de mayo de 1839, y los menudos verdes en noviembre del corriente año. Madrid 11 de julio de 1838.—*Manuel Ortiz de Taranco.*

*Partes recibidos en la secretaria de estado y del despacho de la Guerra.*

El capitán general de Galicia, D. Genónimo Valles, con fecha 5 del actual participa: Que reunidas las facciones de Gomez, Vazquez, Poladura y el fraile Fariñas, en número de 100 rebeldes, fueron estos alcanzados y batidos á las siete de la tarde del día de junio último en Paradela de Castrelo do Miño por la bizarra columna de Celanoba, mandada por el teniente del provincial de Monterey Don Agustín Obaya; siendo el resultado haber muerto los referidos cabecillas Gomez, el fraile Fariñas, un tal Mozo y otro desconocido, que por su traje indicaba ser de alguna importancia en la facción, causando además al enemigo algunos heridos, y cogidos varias armas en su precipitada fuga, sin que por nuestra parte haya ocurrido mas desgracia que la de haber sido herido levemente un cazador de Monterey. Recomienda el general el buen comportamiento de la tropa que batió á los facciosos.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver en consecuencia que se den las gracias en su Real nombre á los individuos de la columna citada que se hallaron en el referido hecho de armas.

El Sr. conde de Luchana, general en jefe de los ejércitos reunidos, transcribe una comunicacion del comandante general de ambas Riojas, quien manifiesta que sabedor el gobernador de la Guardia de que el titulado coronel Apodaca se hallaba con una partida en Villanueva, dispuso la salida de 100 hombres, los cuales, al llegar al citado pueblo, rompieron el fuego; y no obstante la resistencia del enemigo, fue este disperso y batido, resultando causarle tres muertos y porción de heridos, y haber hecho prisioneros al referido coronel Apodaca y tres rebeldes mas de la clase de tropa.

## PARTE NO OFICIAL.

*Bilbao 3 de julio.* Ha sido separado Guergué del mando en jefe de las fuerzas rebeldes, y reemplazado por el titulado teniente general don Rafael Maroto.

Los batallones 1.º y 5.º de Vizcaya, que se halla-

ban con Castor en los confines de esta provincia con Santander, se han dirigido á la de Alava quedando Castor en Ramales ocupado en fortificar algunos edificios con los batallones 3.º y 7.º de Vizcaya y parte del de los cántabros. Los otros cuatro batallones de esta provincia se mantienen siempre en la línea delante de esta plaza, á escepcion de algunas compañías destacadas en varios puntos, teniendo su cuartel general en Galdacano.

El Pretendiente permanece en Elorrio. Hallábase tambien con él el ex-infante D. Sebastian: pero se ha separado de su compañía, y ha pasado á Cestona.

Se observa que estos dias se ocupan los enemigos en trasladar hácia el interior de esta provincia las municiones que tenían acopiadas en la casa fuerte de Sodupe (Güeñes) y en una ermita a las inmediaciones de Balmaseda.

*Logroño 9 de julio.* Al anochecer del viernes se presentaron 18 facciosos capitaneados por Piorro en la aldea de Santa Engracia, jurisdiccion de Jubera, y despues de haber saqueado las casas de D. Juan Cruz Fernandez y D. Luis Beltran se retiraron llevándose las armas y uniformes de los nacionales, y además 11 caballerías mayores y la mitad de la gente del pueblo.

Tan luego como el alcalde de Jubera tuvo noticia de este suceso salió con los nacionales de aquella villa y logró alcanzar á los facciosos en el puente de los Lagos, en donde á merced del fuego que aquellos les hacian lograron fugarse 12 personas de las que estos llevaban presas, habiendo hecho prisionero un faccioso que ha quedado muy estropeado en Jubera á resultas de una caída que dió en un derrumbadero por libertarse de la persecucion que le hacian los nacionales.

En la orilla del Ebro despacharon los facciosos á 13 hombres y una muger de los que se llevaban, quedándose solo con D. Luis Beltran, con Doña Cecilia Fernandez, muger del alcalde, y con Felix Yecora, sargento 2.º de la Milicia nacional, los cuales con las 11 caballerías los han internado en el país rebelde hasta que presenten el rescate que por ellos se exige.

Una partida de la guarnicion de Viana entró en Barga y hizo cinco facciosos prisioneros que fueron conducidos á esta plaza en la tarde de este dia.

Ayer salió de Quintana un batallon rebelde, y se decia iba á Estella.

El cuartel general del Sr. conde de Luchana continúa en esta ciudad, y las brigadas del ejército acantonadas en los pueblos inmediatos.

En Alcanadre se ha presentado Manuel Barco Arrieta que se habia fugado de la cárcel de Calahorra al país enemigo, y asimismo un hijo suyo, un hermano, un criado y otro compañero.

En la Guardia se han presentado sobre 60 facciosos armados despues del suceso de Peñacerrada, y antes de ayer fueron aprehendidos tres con armas en el monte de Redecilla por un destacamento de la Milicia nacional de Santo Domingo de la Calzada.



*Cuenca 10 de julio.* D. Reyes Cantorne, capitán de la compañía de cazadores de la diputación provincial, logró alcanzar la facción capitaneada por Vera á las siete de la mañana del día 6 en la villa de Torres, con tan feliz resultado que quedó destruida, causándoles un muerto y 17 prisioneros con aprehension de sus caballos, armas y monturas: solo escaparon siete incluso el comandante, que estaban bañando los caballos fuera de la población. Para conseguir esta victoria, que confirma el buen concepto que goza Cantorne, tuvo que arrostrar y los valientes que están bajo sus órdenes los peligros que ofrece una marcha de siete leguas por una sierra escabrosísima en una noche tempestuosa. El resultado ha correspondido á sus afanes, y la provincia se ve libre de esta plaga desoladora. También fueron aprehendidos en la venta de la Espada cinco foragidos que se ocupaban habitualmente en el robo y el pillaje, y parece que habiendo intentado fugarse cuando eran conducidos de un pueblo á otro, fueron muertos por la escolta que los conducía en el término de Honrubia. El comandante general ha salido á recorrer la provincia con las tropas venidas para operar en ella: ha reforzado la guarnición de Moya, y continúa en la línea de operaciones: el 8 salió con dirección á Alarcón; de manera que ahora puede decirse se disfruta de una tranquilidad tanto más deseada, cuanto por mucho tiempo se habían visto oprimidos los pueblos y espuestos á las incursiones de los vándalos. Podrán recolectar tranquilamente la cosecha que se muestra abundante, y resarcirse algún tanto de las inmensas pérdidas sufridas.

*Palencia 11 de julio.* Los cabecillas Villoldo y Modesto se internaron en el valle de Mena, reuniéndose á los curas Barrio y Guerrero, cuya fuerza, unida á la de los dos primeros, asciende á 220 caballos y 500 infantes. Han dejado sin embargo dos ó tres pequeñas partidas, insignificantes por su número aunque no por los males que causan. Con este motivo ha dispuesto el Sr. comandante general que inmediatamente salgan las fuerzas necesarias para perseguir y destruir tan despreciables gavillas, al mismo tiempo que se ocupa este jefe en concluir las obras de fortificación que se están ejecutando en Cervera para establecer una guarnición que proteja aquella villa.

*Teruel 8 de julio.* Desde el pueblo del Toro salió la facción Merino el 5 del actual para Chelva, siguiendo experimentando bastante deserción en su infantería, pues diariamente pasan por la sierra de Albarracín cuadrillas de cuatro ó seis de aquellos rebeldes con dirección á Castilla. Las facciones de Forcadell, Rufo y Vizcarro en número de cuatro batallones y 100 caballos, permanecían antes de ayer en Caudiel y Jérica, sosteniéndose con los robos que causan á los arrieros y en aquellos pueblos.

El cabecilla Franco se halla en Ejulbe, y parece que intenta poner sitio á Montalvan, como él mismo asegura, y se cree que esto no pasa de un intento con el objeto de distraer los preparativos del Sr. general

en jefe del ejército del centro contra Morella y Cantavieja. Deben estos estar bastante adelantados, y á esta fecha supongo que los aprestos militares y convoyes están prontos en Alcañiz, donde se hallan las brigadas de Mir y Nogués, mandadas por el general San Miguel, encargado de conducirlos hasta el fuerte de aquellas plazas, mientras el general en jefe, después de regresar á esta capital, sale con dirección á Morella por la sierra de Mosqueruela, facilitando al mismo tiempo el tránsito de los convoyes que deben salir de Alcañiz.

Basilio con 110 caballos atravesó el río Monreal la tarde del 2 del corriente, yéndose á la sierra de Segura á Obon, desde donde sin descansar mucho se dirigió á Estercuel para acogerse á Llangostera, que está por la parte de Andorra con dos batallones y 150 de caballería.

Al rebelde Cabrera lo supongo por el Orcajo y san Mateo con tres batallones y 160 á 180 caballos.

Me consta que entre los facciosos cunde el desaliento, y que temen su ruina tan pronto como comienzen las grandes operaciones de nuestro ejército que no tardarán, hallándose á estas horas en los umbrales de esta provincia los refuerzos que capitanea el general Pardiñas.

Se me ha dado por cierta la noticia de que cuatro oficiales facciosos estaban mancomunados con nuestros prisioneros de Morella para apoderarse de su castillo, y que la debilidad de uno de aquellos que se espontaneó, malogró el proyecto y causó el encarcamiento y encadenaje de muchos que se hallaban en él: circunstancia que comprueba, á no poderlo dudar, la disposición de infidencia que hay entre los facciosos, nacida de descontento, y que no sería extraño contribuya á la reconquista de aquella plaza con más prontitud que se cree, y lo que es mejor, con menos derramamiento de sangre.

#### ANUNCIO.

En virtud de permiso de la Excm. Diputación provincial, se subastan en Bostaryejo el día 25 del presente julio de once á una de la mañana en la casa de Ayuntamiento, las leñas de la clase de rebollo bajo que contiene la dehesa del valle correspondiente á sus propios, próxima á la villa de Miraflores, dividida en cuatro trozos ó suertes, cuyo deslinde obra en el expediente que con el pliego de condiciones está de manifiesto en la secretaría de Ayuntamiento para inteligencia de los licitadores. La 1.<sup>a</sup> de dichas suertes ha sido aforada en 7300 arrobas de carbon, la segunda en 7200, la tercera en 11500 y la cuarta en 9000, valuadas cada arroba, de las tres primeras á 36 mrs., y la última á 32: la corta se hará luego que las leñas tomen dos creces más que las hace falta para estar en sazón, y el pago se realizará en plazos por años hasta el de la corta. Lo que se anuncia en este periódico á invitación del Ayuntamiento constitucional llamando licitadores.